

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 977/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5439/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5367 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13607, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$190.520, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13607.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13607 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ELENA JUANA BISSIERES GONZALEZ	4.060
2	CORNEJO SANCHEZ MARTA CARMEN	13.270
3	MATELUNA TORREALBA ANA LUISA	4.750
4	AVILES AEDO CLAUDIO AMADOR	4.060
5	HECTOR MANUEL SALGADO ARELLANO	13.270
6	GARRIDO MUNOZ ELIANA	13.270
7	CALDERA DESPOUY FERNANDO AUGUSTO	4.750
8	MARCEL AHUMADA HECTOR	4.060
9	DANIEL AURELIO CERDA GONZALEZ	13.270
10	SEQUEIDA CONSTANTINI ROBERTO OSVALDO	560
11	JARAMILLO JARAMILLO TERESITA LUZMIRA	4.060
12	AVILES VIERA PRISCILA DE LOURDES	4.060
13	MURIEL JESSIE THENNET GONZALEZ	560
14	SANTIAGO RICARDO WAL BRAVO PINCETTI	560
15	BORTNICK DONOSO JUAN ABRAHAM	9.770
16	FORTUNATO PINO ROSSANA GILDA	2.250
17	SOTO SOTO JUSTINA DEL CARMEN	9.770
18	TAPIA TORO MARGARITA DEL CARMEN	2.250
19	LUIS ALFREDO POBLETE QUEZADA	2.250
20	JENNY MARGARITA PALMA VALLEJOS	2.250
21	BUSTOS LICANQUEO ANA ISABEL	2.250
22	PABLO GUILLERMO ALVAREZ MUJICA	560
23	PAILAYA HUENCHUNAO CARMEN PATRICIA	9.770
24	JACQUELINE DEL CARME HUENCHULLAN ALARCON	2.250
25	WESTERMEIER DURAN KARIM ORIETTA	2.250
26	MAURICIO ENRIQUE GAMBOA MIRANDA	2.250
27	CLAUDIA ALICIA HALABI HALABI	560
28	AYDE CLARA VERGARA DIAZ	9.770
29	RICARDO MARCELO RAMIREZ CARRENO	560
30	HENRIQUEZ NUNEZ MARIA LUZ	560
31	HENRIQUEZ NUNEZ MARIA LUZ	2.250
32	YESSICA DEL PILAR GUZMAN GODOY	2.250
33	MARCELA PATRICIA OLAVARRIA GONZALEZ	560
34	LORETO DANIELA MEDINA SANHUEZA	2.250
35	LILY MARIBEL BRAVO CANCINO	2.250
36	SALINAS DE HENRIQUEZ TORIBIA MARTINA	560
37	JOHANNA CAROLINA EGUIGUREN MORALES	560
38	NATALIA ALEJANDRA SALINAS GONZALEZ	2.250
39	PAULA ANDREA HEREDIA CAMACHO	9.770
40	CORTES OLIVARES TABITA ESPERANZA	2.250
41	RAMIREZ OYARZUN MATIAS ALEJANDRO	560
42	FERNANDA ELIZALDE ORREGO	2.250
43	MONJES CACERES CAMILA ISIDORA	560
44	GUEVARA HUAMAN ANA AMABLE	2.250
45	MATEO AGUSTIN CARRENO NAWRATH	9.770
46	CRISTOBAL GABRIEL PAREDES PEREZ	560
47	GUERRA DE GONZALEZ MERCEDES MARIZET	560
48	YEE GONZALEZ DE CIFUENTES BERTA ALBERTINA	4.060
49	LUCILA MERCEDES NATERA DE JEANTY	560
50	FRANCISCO ANDRES DEL SOLAR LEIVA	560
TOTAL		190.520

